MINISTERIO DE SALUD

No. 224-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 07 de MARZO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-025137-001, que contiene el Informe N° 116-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 63 082 049,00 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Salud y del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar sesenta y cinco (65) proyectos de inversión; de la cual corresponde al Ministerio de Salud el monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 57 108 259,00), conforme al Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 070-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Z. TOMAS

S. YANCOURT

J.AYO

R. TAPIA

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 070-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 070-2019-EF, por un monto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 57 108 259,00), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS: **(En Soles)**

PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central – MINSA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
ESPECIFICA DETALLADA	1.8.2.2.1 1	:	Bonos del Tesoro Público
IMPORTE		:	**S/ 57 108 259,00**

EGRESOS: **(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central – MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PROYECTO	2271673	:	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	2.6	:	Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE		:	**S/ 57 108 259,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE SALUD

No. 224-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 07 de MARZO del 2019

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
S. YANCOURT

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
A. AYO

MINISTERIO DE SALUD - Secretaría General
R. TAPIA

MINISTERIO DE SALUD - REPÚBLICA DEL PERÚ - MINISTRA

ANEXO 01
Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud
(En Soles)

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GENERICA DE GASTO 2.6 : ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
011: MINISTERIO DE SALUD	001: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9002: ASIGNACIDNES PRESUPUESTARIAS QUE ND RESULTAN EN PRODUCTDS	2271673	FDRTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIDNAL MANUEL NUÑEZ BUTRDN PUNO	57,108,259
TOTAL					57,108,259

Anexo 03
Ingresos
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.8.22.11	BONOS DEL TESORO PUBLICO	57,108,259
TOTAL		57,108,259